**NACIONES UNIDAS** **S**

# Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/286/Add.1
3 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1050 (1996)

1. La presente adición tiene por objeto informar al Consejo de Seguridad de los resultados de la misión cumplida por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos en Rwanda del 19 al 24 de abril de 1996 con el objeto de llevar a su conclusión las negociaciones que había iniciado mi Representante Especial respecto del mantenimiento de una Oficina de las Naciones Unidas en Rwanda (ONUR) luego de la retirada de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) (véase S/1996/286, de fecha 15 de abril de 1996, párr. 28).

2. El Secretario General Adjunto se reunió sucesivamente con el Primer Ministro Rwigema, el Vicepresidente Kagame y el Presidente Bizimungu. En las dos primeras reuniones fue acompañado por mi Representante Especial antes de su partida de Rwanda el 20 de abril. En sus conversaciones con las tres personalidades, el Secretario General Adjunto recordó que el Consejo de Seguridad había acogido con beneplácito la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de fecha 1º de marzo de 1996 (S/1996/176), en la que se habían descrito las funciones que el Gobierno de Rwanda deseaba que las Naciones Unidas desempeñaran en Rwanda luego de la retirada de la UNAMIR y en la que, entre otras cosas, se había dejado constancia de la aceptación por el Gobierno de la propuesta de mantener una Oficina de las Naciones Unidas en Rwanda. Sobre esa base, el Consejo de Seguridad había aprobado la resolución 1050 (1996), que en el párrafo 4 de la parte dispositiva me alentaba a que, con el asentimiento del Gobierno, mantuviera en Rwanda una oficina de las Naciones Unidas que estuviera encabezada por mi Representante Especial y comprendiera el sistema de comunicaciones y la estación de radio actuales de las Naciones Unidas, a fin de apoyar en los esfuerzos del Gobierno de Rwanda por promover la reconciliación nacional, fortalecer el sistema judicial, facilitar el retorno de los refugiados y rehabilitar la estructura del país, y con miras a coordinar las actividades de las Naciones Unidas a ese respecto.

3. Posteriormente el Gobierno solicitó una aclaración de ese mandato. En las conversaciones que mi Representante Especial mantuvo en Kigali se determinó que lo que se deseaba no era tanto una aclaración del mandato como una aclaración de sus modalidades de ejecución, con especial referencia a la duración, el tamaño y

los recursos de la ONUR y de las funciones que desempeñaría el jefe de esa oficina, esto es, mi Representante Especial.

4. El Secretario General Adjunto explicó, sobre la base de la práctica seguida por el Consejo en esos casos, que era probable que la Oficina se estableciera en un principio por un plazo de seis meses y que ese mandato inicial fuera luego prorrogado por plazos similares si el Gobierno así lo deseaba y si el Consejo estaba de acuerdo en que los logros de la Oficina justificaban el gasto. La Oficina debía tener la plantilla que se había descrito en los párrafos 11 y 12 de mi informe de fecha 15 de abril (S/1996/286). No tendría otros recursos que los requeridos para sus propios gastos operacionales. Las fuentes de financiación de las actividades de las Naciones Unidas en Rwanda seguirían siendo los presupuestos de los diversos programas, fondos y organismos que realizaban su labor en el país, además de las contribuciones voluntarias que pudieran hacer los Estados Miembros. Se estimó que los dos fondos fiduciarios existentes (véanse los párrafos 14 a 16 de mi informe de fecha 15 de abril) constituían un mecanismo adecuado para recibir y desembolsar esas contribuciones voluntarias; sin embargo, si el Gobierno creía que se necesitaba otro fondo fiduciario, esa posibilidad se examinaría de manera favorable.

5. Las funciones del Representante Especial y de su plantilla serían determinadas, en gran medida, por los deseos del Gobierno. De acuerdo con la experiencia en otras jurisdicciones, esas funciones podrían comprender lo siguiente: el apoyo y el asesoramiento al Gobierno, en la medida en que éste lo solicitara, respecto de los aspectos políticos de los actuales problemas de Rwanda, en particular en las esferas de la reconciliación nacional, el regreso de los refugiados y las relaciones con los países vecinos; el establecimiento de un canal directo de comunicación con el Secretario General; las actividades de promoción en favor de Rwanda dentro del sistema de las Naciones Unidas y ante la comunidad internacional en su conjunto; y la coordinación de alto nivel de todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en Rwanda y no sólo de las actividades humanitarias y de desarrollo que correspondía a la jurisdicción del Coordinador Residente/Coordinador de la Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas. La Oficina incluiría también la estación de radio de las Naciones Unidas, que utilizaría el personal y el equipo que antes había empleado Radio UNAMIR.

6. El 23 de abril, el Secretario General Adjunto fue informado por el Presidente Bizimungu de que el Gobierno había decidido confirmar su aceptación del establecimiento de una oficina de las Naciones Unidas conforme a la descripción que ella había dado al Secretario General Adjunto, pero que el Gobierno no estaba dispuesto a aprobar la proyectada estación de radio de las Naciones Unidas; pues ello daría la impresión de que la UNAMIR se encontraba todavía en Rwanda bajo otro nombre y daría a la Oficina de las Naciones Unidas una visibilidad superior a la deseada por el Gobierno. Sin embargo, el Gobierno estaba dispuesto a poner a disposición de las Naciones Unidas tres horas de programación vespertinas en la estación de radio del Estado. El Secretario General Adjunto deploró la decisión del Gobierno respecto de la estación de radio de las Naciones Unidas, pero señaló que se examinaría cuidadosamente la propuesta sustitutiva.

7. En consecuencia, queda ahora allanado el camino para establecer la ONUR de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1950 (1996). Tengo intención de

informar en breve al Consejo de la persona que, tras consultar al Gobierno, nombraré en calidad de Representante Especial. Se continúa preparando un plan para propalar programas de las Naciones Unidas por la estación de radio del Estado, y en breve se reanudarán las conversaciones con el Gobierno respecto del asunto. Las negociaciones del Acuerdo sobre el Estatuto de la Misión correspondiente a la nueva Oficina están muy avanzadas y es probable que concluyan en el futuro inmediato. Se ha resuelto que el sistema de comunicaciones de las Naciones Unidas continúe en los locales del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 en el Hotel Amahoro, donde tendrá su sede el Tribunal en Rwanda. Recientemente he sido informado de que el arreglo en que se había convenido para que la ONUR ocupara locales en el mismo edificio ya no resulta aceptable para el Tribunal. Con todo, tengo confianza en que pronto se resolverá el problema de la ubicación de la ONUR.

8. En breve presentaré a la Asamblea General mis propuestas respecto del presupuesto de la ONUR, que probablemente ascenderá a alrededor de 1,3 millones de dólares de los EE.UU. para los primeros seis meses del mandato. Por las razones que ya se han comunicado a los Estados Miembros, no será posible financiar esas necesidades con cargo a economías dentro de los recursos ya consignados en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. Por lo tanto, para establecer la ONUR será necesario efectuar consignaciones adicionales.

9. Además de las conversaciones antes mencionadas respecto del establecimiento de la ONUR, los representantes del Gobierno señalaron a la atención del Secretario General Adjunto ciertas cuestiones que habían quedado pendientes después de la retirada de la UNAMIR, aunque en modo alguno las vincularon con la cuestión relativa al establecimiento de la nueva Oficina.

10. La más importante de esas cuestiones era la cuestión relativa al equipo de la UNAMIR que las Naciones Unidas habían ofrecido traspasar gratuitamente al Gobierno. El Secretario General Adjunto explicó, como ya lo había hecho en otras oportunidades mi Representante Especial, que mis facultades para traspasar ese equipo al Gobierno anfitrión se veían constreñidas por las decisiones de la Asamblea General que daban prioridad a las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas presentes y futuras y a las de otros órganos de las Naciones Unidas que realizaban actividades en el país en cuestión. Aunque no era nuevo el equipo ofrecido, en su totalidad era equipo útil y, en efecto, había sido empleado por la UNAMIR para sus propias operaciones hasta el fin mismo de su mandato. Además del equipo incluido en el ofrecimiento oficial, había otras partidas de equipo que no estaban en condiciones de servicio, pero que, si el Gobierno así lo deseaba, podían servir para obtener piezas de recambio.

11. El 23 de abril, el Presidente Bizimungu hizo saber al Secretario General Adjunto que el Gobierno había decidido no aceptar el equipo que se le había ofrecido y que el equipo se podía distribuir a los demás órganos de las Naciones Unidas que realizaban actividades en Rwanda. Pocos días después, con todo, tras

una inspección personal del equipo por parte del Presidente y el Vicepresidente, se me informó de que el Gobierno, después de todo, había decidido aceptar el equipo.

12. Desafortunadamente no fue posible resolver el desacuerdo pendiente entre las Naciones Unidas y el Gobierno respecto de la intención de este último de imponer gravámenes a las sociedades mercantiles que habían ingresado al país en calidad de contratistas de la UNAMIR. El Presidente Bizimungu y el Secretario General Adjunto concluyeron en su reunión del 23 de abril de que ambas partes tenían que convenir en que no podían ponerse de acuerdo.

13. Me complace que se haya llegado a un acuerdo con el Gobierno respecto del establecimiento de una Oficina de las Naciones Unidas en Rwanda. Esto y convencido de que una oficina de esta índole realzará la capacidad de todo el sistema de las Naciones Unidas para dar a Rwanda el apoyo que necesita en sus esfuerzos por resolver los graves problemas que todavía tiene ante sí. En consecuencia, recomiendo que el Consejo de Seguridad autorice el establecimiento de la Oficina por un período inicial de seis meses.

---